



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/2025 de fecha 23 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-025/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 500/2022, SUSCRITOS CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 84/2022 “ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES CON EQUIPOS A COMODATO PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y TERAPIA CELULAR”, CON ID N° 414.630.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1983/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de setiembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 670/2025, de fecha 18 de setiembre de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 500/2022, suscritos con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 84/2022 “ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES CON EQUIPOS A COMODATO PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y TERAPIA CELULAR”, con ID N° 414.630; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 072-027/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 84/2022 “ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES CON EQUIPOS A COMODATO PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y TERAPIA CELULAR”, formalizándose a través del Contrato N° 500/2022, con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., en fecha 07 de diciembre de 2022;

Que, por Nota de fecha 31 de julio de 2025, la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., otorgó su conformidad, para la ampliación de monto del Contrato en cuestión;

Que, por Nota CPSyTC 99/2025, de fecha 31 de julio de 2025, identificado como Expediente MEM-0230-2025-000049, el Centro Productor de Sangre y Terapia Celular de la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central, solicitó la ampliación de monto del Contrato N° 500/2022, suscrito con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 84/2022 “ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES CON EQUIPOS A COMODATO PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y TERAPIA CELULAR”, manifestando cuanto sigue: “...se impone agotar instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 “De contrataciones Públicas”, a fin de garantizar

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/2025 de fecha 23 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-025/2025

el suministro adecuado de bolsas cuádruples con dispositivo de muestreo pre-donación y adaptador para tubo al vacío para colecta de sangre con anticoagulante CPD/SAGM de 450 a 500ml al Centro Productor de Sangre y Terapia Celular del Instituto de Previsión Social. El Centro Productor de Sangre y Terapia Celular del IPS ha experimentado un incremento en la demanda de colecta de sangre durante los últimos meses, como en la solicitud de unidades de sangre y hemocomponentes por parte de los servicios asistenciales del Instituto. Debido a este aumento y al poco tiempo de cobertura que se tiene y la imposibilidad de interrumpir o reducir la actividad de colecta sanguínea sin comprometer gravemente la atención médica de los pacientes que dependen de la terapia transfusional, resulta fundamental ampliar en un 20% las cantidades de bolsas cuádruples. Esta ampliación se justifica no solo por el aumento en las donaciones, sino también por la necesidad de mantener niveles de stock que permitan responder adecuadamente a variaciones estacionales de demanda y situaciones de emergencia sanitaria...”;

Que, por Providencia de fecha 06 de agosto de 2025, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable para la ampliación mencionada;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 383/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: “...Por tanto, en atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la Ampliación del monto del 20% del Lote N° 2 Ítem N° 1 del Contrato N° 500/2022, suscrito con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 84/2022 “ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES CON EQUIPOS A COMODATO PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y TERAPIA CELULAR”, ID N° 414.630, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20% en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019...”;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 26 de agosto de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión en el (PAC) 2025 de la ampliación de monto del Contrato N° 500/2022;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 570/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/2025 de fecha 23 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-025/2025

Presupuestaria (CDP), al Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, de la Gerencia Administrativa y Financiera, para proseguir con los trámites administrativos de ampliación del Contrato N° 500/2022;

Que, por Memorando CA N° 5000032829/2025, de fecha 15 de setiembre de 2025, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que afecta el Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales Médicos-Quirúrgicos y Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2025, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3671/2025, de fecha 15 de setiembre de 2025, para la ampliación del Contrato N° 500/2022, suscripto con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A.;

Que, la presente solicitud de ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP/N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, del Gerente de la Gerencia de Salud y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, de la Providencia de fecha 06 de agosto de 2025, y del Memorando DOP/DCS/N° 670/2025, de fecha 18 de setiembre de 2025, suscritos por los mismos;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones; disponiendo asimismo, la corrección en la denominación de la dependencia de referencia, la cual quedará establecida en los siguientes términos: "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES CON EQUIPOS A COMODATO PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y TERAPIA CELULAR";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/2025 de fecha 23 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-025/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 500/2022, suscrito con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 84/2022 “ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES CON EQUIPOS A COMODATO PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y TERAPIA CELULAR”, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente disposición resolutive, y al Anexo, el cual se encuentra certificado por la Secretaria del Consejo de Administración que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 500/2022, permanezcan invariables.-
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



ANEXO

LPN - SBE N° 84/2022 “ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES CON EQUIPOS A COMODATO PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y TERAPIA CELULAR”.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

LOTE N° 2												
Item	Código	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Cantidad Ampliada	Monto Ampliado, IVA incluido
1	4691	42222308-003	Bolsas Cuádruples con dispositivo de muestreo pre-donación y adaptador para tubo al vacío p/colecta de sangre c/anticoagulante CPD/SAGM 450 a 500ml.	Unidad	Unidad	20.000	TERUMO BCT	URUGUAY/ USA/ BÉLGICA/ VIETNAM/ INDIA/ REINO UNIDO	605.000	12.100.000.000	4.000	2.420.000.000
MONTO AMPLIADO: GUARANÍES DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES, IVA INCLUIDO.												2.420.000.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CA
Secretaria del Consejo de Administración